JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00128** 00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante (PDF 58), y de conformidad con el art. 461 del C. G. P., el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY** en contra de **SANDRA MIREYA ALMEIDA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.**

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. *Ofíciese.*

TERCERO: Sin lugar a desglose, como quiera que la demanda fue presentada mediante mensaje de datos.

CUARTO: ENTREGAR las sumas de dinero que hubieren sido retenidas a la demandada con ocasión de las medidas cautelares, si a ello hubiere lugar.

QUINTO: Sin condena en costas a las partes.

SEXTO: Surtido lo anterior, archívese el expediente al tenor a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 122 del C.G. del Proceso

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

CEMS

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.07
Hoy, 6 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

CEMS